



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITOR/A PARA IMPARTIR CURSOS DE BAILES LATINOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de monitor/a para impartir curso de bailes latinos en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Pozo Cañada, para cubrir las posibles necesidades que demande el servicio.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos en el presente proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.
- b) Tener dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad a las que hace referencia la ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- f) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, según el modelo que se acompaña como anexo I a esta convocatoria, se dirigirán al. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete) sito en la Plaza 8 de Mayo nº 3. CP 02510.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación, que únicamente será valorada la que se encuentre debidamente compulsada:

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I.
- b) Curriculum Vitae.





- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para obtenerla.
- d) Documentación acreditativa de experiencia profesional.
- e) Fotocopia compulsada de cursos realizados y relacionados con la plaza a cubrir.

3.2.- El plazo para presentación de solicitudes será desde el día 12 al 30 de agosto de 2.019, (ambos incluidos).

3.3.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Ayuntamiento de Pozo Cañada, en la dirección referenciada, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- El día 3 de septiembre de 2.019, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Cañada la relación provisional de aspirantes excluidos, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, y la causa de su exclusión, estableciéndose un plazo de tres días para la subsanación de deficiencias.

4.2.- Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Cañada la relación de aspirantes excluidos y el listado general de aspirantes admitidos.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El tribunal calificador se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozo Cañada.

5.2.- No podrán formar parte del Tribunal el personal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia, en todo caso, de su Presidente o persona delegada por éste, y funcionario municipal que actúe como secretario. Sus decisiones se adoptarán por mayoría, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las presentes Bases, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación.





5.4.- El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes Bases o en la legislación vigente.

5.5.- Los miembros del Tribunal percibirán las asistencias correspondientes y legalmente establecidas de acuerdo con la normativa vigente.

5.6.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario del Ayuntamiento de Pozo Cañada.
- Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de Pozo Cañada.
- Secretario: El Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Cañada.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los aspirantes, y posterior constitución de bolsa de trabajo será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

Se valorarán los siguientes méritos con la puntuación que se especifica:

6.1.- Formación Académica (valoración máxima 6 puntos)

Por cursos de formación recibidos relacionados directamente con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto a cubrir.

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas, 0'05 puntos.
- Por cada curso recibido de 26 a 75 horas, 0'10 puntos.
- Por cada curso recibido de 76 a 150 horas, 0'15 puntos.
- Por cada curso recibido de 151 a 300 horas, 0'20 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 300 horas, 0'25 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 400 horas, 0'50 puntos
- Por cada curso recibido de más de 600 horas, 2,00 puntos.
- Por cada curso recibido de más de 1.000 horas, 4,00 puntos.

El Tribunal Calificador no tendrá en cuenta para su calificación los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del contenido y horas de duración.

6.2.- Experiencia Profesional en Administraciones Públicas: (valoración máxima de 10 puntos)

-Por cada mes de experiencia, desarrollando funciones relacionadas con la docencia en bailes latinos, mediante contrato formalizado con cualquier





administración pública, 0'20 puntos. No se valorarán los períodos de tiempo inferiores a un mes.

6.3.- Experiencia Profesional en Asociaciones y demás Entidades Privadas:
(valoración máxima de 4 puntos)

-Por cada mes a jornada completa de experiencia, desarrollando funciones relacionadas con la docencia en bailes latinos, mediante contrato formalizado con Asociaciones y entidades privadas, 0'10 puntos. No se valorarán los períodos de tiempo inferiores a un mes.

Los méritos alegados deberán acreditarse fehacientemente, mediante certificados expedidos por los Organismos y/o Centros correspondientes, en documento original o fotocopia debidamente compulsada por dichos Centros o por este Ayuntamiento.

La valoración de los servicios prestados se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalente a través de certificaciones de empresa o de Secretaría del Ayuntamiento.

7.- CALIFICACIONES Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Finalizadas las pruebas el tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total de los aspirantes, la propuesta correspondiente al Sr. Alcalde del Ayuntamiento a fin de proceder a establecer el orden en que quedará constituida la bolsa de trabajo, en función de la puntuación obtenida por los aspirantes.

La propuesta del tribunal calificador será vinculante para esta administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Los aspirantes admitidos pasarán a integrar una bolsa de trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación y de acuerdo con las vacantes que se produzcan por renuncias u otras circunstancias.

8. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

1.- La validez de la presenta bolsa será para el curso académico 2.019/2.020, pudiéndose prorrogar por Resolución de Alcaldía.

2.- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá su exclusión de la bolsa salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá el puesto que ocupe en la bolsa:





— Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Se justificará con informe médico o parte de baja de la Seguridad Social

— Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Se justificará con informe médico

3.- En caso de renuncia a un puesto de trabajo ofertado por estar empleado en ese momento, supondrá su pase al final de la bolsa, debiéndose justificar esta circunstancia con contrato de trabajo en vigor y nómina del último mes

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presentes Bases, serán de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, El Real decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de Octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2.011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

10.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso potestativo, de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o, en su caso, aquellos que estimen procedentes.

Pozo Cañada, a 5 de agosto de 2.019

EL ALCALDE

Fdo. D. Francisco García Alcaraz

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**BASES CONVOCATORIA PARA BOLSA TRABAJO PARA MONITOR DE BAILES
LATINOS - AYUNTAMIENTO DE POZOCAÑADA - Cod.1187771 - 09/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PADJ99-7GEKNLNJ

Hash SHA256:
IR7AwW2ELgj9h/VV
NuqdWcTbdmWl7LW
hIMgSxJOxVI=

Pág. 5 de 7



DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que las presentes bases han sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozo Cañada en Sesión celebrada el día 7 de agosto de 2.019

En Pozo Cañada, a 9 de agosto de 2.019
EL Secretario Interventor

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**BASES CONVOCATORIA PARA BOLSA TRABAJO PARA MONITOR DE BAILES
LATINOS - AYUNTAMIENTO DE POZOCAÑADA - Cod.1187771 - 09/08/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PADJ99-7GEKNLNJ

Hash SHA256:
IR7Aww2ELgj9h/VV
NuqdWcTbdmWl7LW
hlMgSxJOxVI=

Pág. 6 de 7



Anexo I

Solicitud de Admisión a convocatoria pública para la formación de una bolsa de trabajo para contratación de laboral temporal de monitor/a para impartir curso de bailes latinos en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Pozo Cañada

II. Datos personales

D.N.I	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio	Código postal	
Municipio	Provincia	Teléfono	

III.- Titulación académica

Exigida en la convocatoria y poseída por el aspirante

IV.- Documentación que se acompaña a la solicitud

• Fotocopia Compulsada de D.N.I
• Curriculum vitae y documentación anexa.
• Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., ade.....2.0 19
(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES CONVOCATORIA PARA BOLSA TRABAJO PARA MONITOR DE BAILES LATINOS - AYUNTAMIENTO DE POZOCAÑADA - Cod.1187771 - 09/08/2019

Hash SHA256:
IR7AwW2ELgj9h/VV
NuqdWcTbdmWl7LW
hlMgSxJOxVI=

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PADJ99-7GEKNLNJ

Pág. 7 de 7